DNCP/DNC N° 22.477 / 2017

Asunción, 05 de septiembre de 2017

Señora
Norma Griselda Noguera Giménez
Directora
Unidad operativa de Contrataciones
Tribunal Superior de Justicia Electoral
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF: ID 333.664 – LPN "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, DE AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" - Expediente: 326.961

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Lo indicado en la Sección II, Página 11 del Pliego de bases y condiciones, se encuentra incompleto. ¿Dicho párrafo se refiere a un criterio de evaluación?
2. En el ítem 7 del Lote 6, se menciona la adquisición de Notebook Tipo 3 – Avanzada, no correspondiendo el tipo a la descripción ni las especificaciones técnicas establecidas.
3. Observaciones de la Dirección de Tecnologia de la información:
   - Lote 1
     Para los Ítems 2, 3, 5: Se recomiendan eliminar las dimensiones y peso.
   - Lote 2
     Ítem 3: Se recomiendan eliminar las dimensiones y peso.
   - Lote 4
     Ítem 1: Se recomienda eliminar cache L3
   - Lote 6
     Ítem 9 y 10: Se recomienda bajar velocidad del procesador a 400Mhz. Se recomienda eliminar año de fabricación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Difusión
DNCP

Abg. Liz Venturión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LP/FILR